

**APRUEBA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON
DON (ÑA) ESTEFANÍA FLORES MEDINA.**

INDEPENDENCIA, 11 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1188 /2017.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El memorándum N° 115 de 27 de julio de 2017 de la Jefe de Organizaciones Comunitarias; el memorándum N° 963 de fecha 28 de julio de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Sr. Alcalde; la Providencia de Alcaldía del 31 de julio de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 928 de fecha 3 de agosto de 2017; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y doña **ESTEFANÍA FLORES MEDINA** con fecha 4 de agosto de 2017.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBASE** el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y doña **ESTEFANÍA FLORES MEDINA, Egresada de Licenciatura en artes escénicas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]** suscrito con fecha 4 de agosto de 2017, el que regirá entre los días 1 de agosto y 30 de noviembre de 2017, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 30 de noviembre del mismo año.

2.- **EL MONTO** de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 108.000.- (ciento ocho mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- **LA LABOR** a desarrollar por doña **ESTEFANÍA FLORES MEDINA**, será la siguiente: "Taller de Teatro" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- **EL GASTO** que demande el presente contrato se imputará al ítem 21.04.004.002.000 "Honorarios de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE


Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/CES/irg

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.